



DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

P R E S E N T E

El suscrito Diputado Carlos Castillo Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de éste órgano legislativo, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA NUEVAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE RESUELVA LA PROBLEMÁTICA DE LAS FAMILIAS QUE FIRMARON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DESOCUPACIÓN DEL PREDIO CONOCIDO COMO CENTRO RAYO, UBICADO EN CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 3360, COLONIA SANTA URSULA COAPA, FAMILIAS QUE SON DAMNIFICADAS DEL SISMO DE SEPTIEMBRE DE 1985, DE IGUAL MANERA SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COADYUVE PARA LA RESOLUCIÓN DE DICHA PROBLEMÁTICA, ANTE LA NULA ATENCIÓN DEL TEMA POR PARTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD,** lo anterior de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México tiene como objetivo principal atender la necesidad de vivienda de la población de la Ciudad de México, principalmente la de bajos recursos económicos, vulnerable y en situación de riesgo, a través del otorgamiento de



DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ

créditos de interés social para vivienda digna y sustentable. Su finalidad es contribuir a garantizar de manera plena el ejercicio del derecho humano básico que significa la vivienda.

Una de las preocupaciones del Gobierno de la Ciudad de México ha sido que todas y cada una de las familias cuenten con una vivienda digna, otorgando una especial atención a que las familias que perdieron sus viviendas en los pasados sismos del mes de septiembre de 2017, recuperen lo más pronto posible su patrimonio.

Desafortunadamente en nuestra Ciudad, no ha sido este el único fenómeno natural que ha causado pérdidas humanas y materiales, recordemos que, en septiembre de 1985, un sismo originó un sinnúmero de familias que perdieron personas cercanas, y sus viviendas. En el sur de la Ciudad existen aún familias que no han podido recuperar su patrimonio a mas de treinta años de haberlo perdido.

En la Colonia Santa Úrsula Coapa existe un predio conocido como Centro Rayo, en donde diversas familias establecidas en un campamento en el borde de Canal Nacional, fueron reubicadas temporalmente con la promesa de que en ese predio se llevaría a cabo un proyecto de vivienda originalmente para 48 familias. Para este proyecto, en el año 2006 se firmó un convenio de colaboración entre el entonces Gobierno de la Ciudad de México representado por el Director del Instituto de Vivienda, el entonces Jefe Delegacional en Coyoacán y los beneficiarios del programa de vivienda.

Dicho convenio no tuvo los alcances esperados, toda vez que posterior a la fecha de su firma no se llevaron a cabo acciones tendientes a llevar a cabo el proyecto de vivienda que se estableció en el instrumento jurídico, por lo que en el año 2016 se llevó a cabo la firma de otro convenio de colaboración y desocupación por parte de las familias para que



DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ

se pudiera finalmente construir el proyecto del INVI, comprometiéndose dicho Instituto a entregarles a los beneficiarios un apoyo de renta para que pudiesen habitar algún inmueble hasta que concluyera el proyecto.

He de comentar que el pasado 5 de septiembre, presenté ante esta soberanía, un punto de acuerdo en términos similares al presente, solicitando al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, atendiera con sensibilidad a las familias damnificadas, que han padecido este abandono y han sido invisibilizadas en su problemática.

A la fecha de presentación del Punto de Acuerdo, no existe la certeza de las condiciones en que se encuentra el proyecto de vivienda, familias aseguran que dicho predio fue ya invadido por personas ajenas a las que originalmente firmaron los convenios, existen algunas evidencias que ya se está construyendo un campamento con personas externas al proyecto.

Es preciso mencionar que todas y cada una de estas acciones se han informado oportunamente al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México a través de personas que han asignado para la atención y seguimiento del tema, sin que exista a la fecha algún funcionario que tome el tema con el respeto, compromiso y sensibilidad que requieren las familias que llevan mas de 30 años que perdieron su vivienda, sin que exista la sensibilidad de proporcionarles información y certeza del rumbo de su proyecto, y con la regularidad del pago de las rentas establecido en el convenio.

Es por tales razones que se solicita de la manera más atenta al Director del INVI, tenga a bien informar a este Congreso, cual es el estado que guarda el proyecto de vivienda ubicado en calzada de Tlalpan número 3360, en el predio denominado Centro Rayo, como se tiene proyectado garantizar la vivienda a las familias que firmaron los convenios



DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ

que se mencionan en el presente documento y cuál ha sido la causa por la cual no ha existido la regularidad para cumplir con el apoyo para renta que también establece el convenio del año 2016.

Cabe destacar que las personas afectadas del sismo de 1985, se han dado a la tarea de buscar alguna solución a su demanda legítima de vivienda con el Director del INVI y al día de hoy no se ha dado respuesta a su solicitud de inicio y respeto del acuerdo firmado en 2016, este es el segundo punto de acuerdo que presento ante este Congreso y las familias siguen esperando una solución.

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su séptimo párrafo a la letra dice.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

2.- Que el artículo 9 de la Constitución de la Ciudad de México otorga a los Ciudadanos de la Capital el derecho a la vivienda, estableciendo específicamente lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.
2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.



DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ

3. Se impulsarán planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.
4. Se adoptarán medidas, de conformidad con la ley, contra el desalojo arbitrario e ilegal de los ocupantes de la vivienda.

De igual manera en su artículo 19, establece que las autoridades establecerán una política habitacional acorde con el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y el uso del suelo, *a fin de garantizar a sus habitantes el derecho a la vivienda adecuada que favorezca la integración social.*

Por lo señalado previamente, es que se pone a consideración de este pleno el presente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- SE SOLICITA NUEVAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE RESUELVA LA PROBLEMÁTICA DE LAS FAMILIAS QUE FIRMARON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DESOCUPACIÓN DEL PREDIO CONOCIDO COMO CENTRO RAYO, UBICADO EN CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 3360, COLONIA SANTA URSULA COAPA, FAMILIAS QUE SON DAMNIFICADAS DEL SISMO DE SEPTIEMBRE DE 1985.

SEGUNDO.- SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO COADYUVE PARA LA RESOLUCIÓN DE DICHA PROBLEMÁTICA, ANTE LA NULA ATENCIÓN DEL TEMA POR PARTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD.